



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 282-2014/GOB-REG-PIURA -GSRLCC-G

Sullana, **31 JUL 2014**

VISTO, el MEMORANDUM N° 368-2014/GRP-401000-401300-401320, MEMORANDUM N° 369-2014/GRP-401000-401300-401320, de fecha 23 de julio del 2014, respectivamente; y el NFORME N° 255-2014/GRP-401000-401300-401320, de fecha 23 de julio del 2014;

CONSIDERANDO:

Que, el Contrato Administrativo de Servicios – CAS, constituye una modalidad especial de contratación laboral prevista del estado, se regula por la Ley N° 29849, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regula carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, tiene carácter transitorio;

Que, de conformidad con la Ley 29849, ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, aprueba, entre otros beneficios, vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales por cada año de servicios cumplidos;

Que, con los documentos del Visto, se ha elaborado la Programación de Vacaciones del personal por Contratación Administrativa de Servicios (CAS), que presta servicios en los órganos operativos de la Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura para el año 2014, teniendo en cuenta las propuestas del servidor y del jefe inmediato;

Con las visaciones de las Oficinas Subregionales de Asesoría Legal y Administración de la Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura, y;

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GRP –PR de fecha 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de Directiva N° 010-2006 /GRP-GRPPT-SGRDI, Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 509-2013/GRP-PR de fecha 29 de agosto del 2013.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Rol de Vacaciones por un período de Treinta (30) días naturales y remuneradas para el año 2014, a partir del mes de Agosto del 2014, al personal del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), de la Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y que se detalla en el anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente resolución, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 282-2014/GOB-REG-PIURA -GSRICC-G

Sullana, 31 JUL 2014

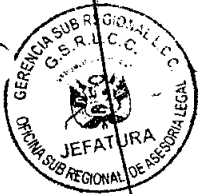
ARTICULO SEGUNDO.- Queda entendido que las vacaciones son obligatorias, irrenunciabiles e improrrogables debiendo efectivizarlas de acuerdo a la programación establecida en el anexo adjunto.

ARTICULO TERCERO.- HAGASE de conocimiento de los órganos operativos de la Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna Piura, copia o transcripción de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Ing. Rafael Hernán Velásquez Castañeda
GERENTE SUB REGIONAL





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 282-2014/GOB-REG-PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 31 JUL 2014

ANEXO

ROL GENERAL DE VACACIONES AÑO 2014.

CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS)



	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE INGRESO	ORGANO OPERATIVO	MES PROGRAMADO
1	VICTOR HUGO TIMANA CHORRES	08.04.2011	Gerencia	Setiembre
2	MIRIAM CAROLINA BOULANGGER PANTA	08.04.2011	Unidad de Obras	Octubre
3	RAFAEL HERNAN VELASQUEZ CASTAÑEDA	02.09.2013	Gerencia	Noviembre

